
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtapaluca, Estado de México a 17 de abril de 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE**, otorgada ante mí el día **doce** de **marzo** del año **dos mil veinticuatro** y a solicitud de las señoras **DALINDA SUÁREZ MARTÍNEZ** y **NORMA ANGÉLICA TORRES SUÁREZ**, la primera en su carácter de cónyuge superviviente y la segunda descendiente en primer grado (hija) del autor de la citada sucesión, **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RIGOBERTO TORRES PRADO**, declarando las solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en dicha sucesión.

De lo anterior para su publicación en dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles entre una y otra.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL
ESTADO DE MEXICO.

2570.- 29 abril y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **38464**, volumen **1144** de fecha **22** de **abril** del **2024**, ante mí, la señora **DELFINA CRUZ Y NAVARRO** (quien también acostumbra usar los nombres de Delfina Cruz Navarro y Delfina Cruz de López), en su carácter de única y universal heredera llevó a cabo la radicación y reconocimiento de validez del testamento público abierto, la aceptación de herencia y cargo de albacea en la sucesión testamentaria a bienes del señor **ROGELIO LUCIANO LÓPEZ Y LÓPEZ** (quien también acostumbró usar los nombres de Rogelio López López y Rogelio López).

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 23 de abril de 2024.

Mariana Sandoval Igartúa.-Rúbrica.
Titular de la Notaría 33 del Estado de México
y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

804-A1.-29 abril y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que:

Por escritura número **64,862** otorgada el **06 de marzo de 2024**, ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SERAPIO JESUS ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ**, quien también acostumbraba usar su nombre como **ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ**, a solicitud de los señores **MARICELA GONZALEZ ARMENDARIZ**, **LUIS ENRIQUE GONZALEZ ARMENDARIZ** y **JORGE ALBERTO GONZALEZ ARMENDARIZ**.

Naucalpan, Méx., a 07 de marzo de 2024.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RÚBRICA.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

2587.- 30 abril y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73 DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **32,730** de fecha tres de marzo del año dos mil veinticuatro, se radicó la sucesión

testamentaria a bienes del señor **FLORENCIO CRUZ** y las señoras **CRESCENCIA PASTOR PEREZ** (también conocida como CRESENCIA PASTOR PEREZ) y **LAURA ILIANA CRUZ PASTOR**, en su calidad de Únicas y Universales Herederas y la primera de ellas además en su calidad de Albacea, aceptaron la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, habiéndoseles reconocidos sus derechos hereditarios, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 3 de Abril del 2024.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.
Notario Público N° 73
del Estado de México.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

2595.- 30 abril y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La que suscribe **LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO**, Notaria Pública número ciento cincuenta y nueve del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Huixquilucan, actuando en el Protocolo Ordinario a mi cargo, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **9,606**, de fecha **19 de abril** del año **2024**, otorgada ante mi fe, se llevó a cabo la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA A BIENES** de la señora **CAROLA ELIZABETH GONZÁLEZ ARRIAGA**, que otorgaron los señores **CAROLA ELIZABETH LÓPEZ GONZÁLEZ** y **FELIPE LÓPEZ GONZÁLEZ**, manifestando su conformidad de que la presente sucesión sea tramitada notarialmente.

Asimismo los señores **CAROLA ELIZABETH LÓPEZ GONZÁLEZ** y **FELIPE LÓPEZ GONZÁLEZ**, me exhibieron copia certificada del acta de defunción de la señora **CAROLA ELIZABETH GONZÁLEZ ARRIAGA** y de las actas de nacimiento, con lo que me acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Huixquilucan, Estado de México, a 24 de abril del 2024.

LIC. CLAUDIA JENNY VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIA NÚMERO 159 DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2 Publicaciones de 7 en 7 días.

2597.- 30 abril y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**131,662**", del Volumen 2,362, de fecha 02 de febrero del año 2024, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN QUINTERO AQUINO, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES CLARA QUINTERO MEDINA Y JUAN QUINTERO MEDINA, COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, LA PRIMERA COMO ALBACEA, Y LA SEÑORA EUFROSINA MEDINA AVALOS COMO LEGATARIA DE DICHA SUCESIÓN.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

2601.- 30 abril y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 205 DEL ESTADO DE MEXICO
OTZOLOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Otzolotepec, Estado de México, a 25 de abril de 2024.

El Suscrito **LICENCIADO JOSÉ TRINIDAD MARTÍN VILCHIS MEJÍA**, titular de la notaría pública número 205 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Otzolotepec, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado

del Estado de México, hago constar que por **Instrumento número 316**, de fecha **03 de abril de 2024**, ante el suscrito notario, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PABLO MAURO ALCÁNTARA QUINTANA**, (quien también acostumbraba a usar el nombre de **PAULO MAURO ALCÁNTARA QUINTANA**), quien tuvo su último domicilio en Barrio El Capulín sin número, Colonia La Loma, Código Postal cincuenta mil trescientos cincuenta y cinco, Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, a solicitud de los señores **LULU ALCÁNTARA GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN ALCÁNTARA GONZÁLEZ, MARÍA JOAQUINA GONZÁLEZ RUIZ, ARMANDO ALCÁNTARA GONZÁLEZ y RUBÉN ALCÁNTARA GONZÁLEZ**, en su calidad de presuntos herederos en la sucesión antes mencionada.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ TRINIDAD MARTÍN VILCHIS MEJÍA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 205 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2605.- 30 abril y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número **37,067** de fecha 22 de abril del 2024 autorizada con fecha 22 de abril del 2024, en la cual se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CAROLINA CRYSTAL CASTILLA DOMÍNGUEZ**, que otorgan los señores **IMELDA DOMÍNGUEZ FLORES y RICARDO CASTILLA SOSA**, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada Sucesión, quienes declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, a 22 de abril del 2024.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

811-A1.-30 abril y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA
A BIENES DE LA SEÑORA PATRICIA DEL PERPETUO SOCORRO FRADE TORRES**

Mediante escritura número NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO, de fecha veinticuatro de **abril** del año **dos mil veinticuatro**, otorgada ante la fe del Suscrito, licenciado **JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL** Notario Público número 165 con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **PATRICIA DEL PERPETUO SOCORRO FRADE**, que otorgó el señor **RICARDO RAFAEL MUÑOZ FRADE**, en su calidad de hijo de la autora de la sucesión.

Con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, Yo, el notario, doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "EL ECONOMISTA".

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 165 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de abril de 2024.

813-A1.-30 abril y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **16,950**, de fecha 18 de abril de 2024, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RICARDO LIBRADO SANTIAGO**, a solicitud de la señora **ERNESTINA GARCIA ORTEGA**, en su carácter de única y universal heredera, quien reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor por el de Cujus. Asimismo, se hizo constar la aceptación y discernimiento del cargo de albacea que otorgó la señora **RAQUEL LIBRADO GARCIA**, en dicha sucesión, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO.-RÚBRICA.
NOTARIA 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

814-A1.-30 abril y 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, doy a conocer que mediante instrumento número **33,722**, de fecha 03 de mayo del 2024, otorgado ante mí, se radicó la Sucesión a bienes de la señora **TERESA SERNA ÁLVAREZ**, quien en su vida social y jurídica también se ostentaba como **TERESA CERNA ÁLVAREZ** y **TERESA SERNA**, en la cual los señores **MANUEL GARCÍA ZAMUDIO**, **TERESA GARCÍA SERNA**, **ANA CECILIA GARCÍA SERNA** y **JOSÉ MANUEL GARCÍA SERNA**, manifestaron su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, asimismo los tres últimos **REPUDIARON** los derechos hereditarios que les pudieran corresponder.

LIC. ALFONSO BORJA TORRES.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 95 DEL ESTADO DE MÉXICO.

SE SOLICITAN DOS PUBLICACIONES CON INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES CADA UNA.

2809.-13 y 23 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MAESTRA EN DERECHO **EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ**, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 73223, del Volumen 1243, de fecha dieciséis de abril del 2024, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora **BERTHA KARINA TERRON AROCHI**, que otorgaron los Señores **JOSÉ EDUARDO GARCÍA TERRÓN**, **FERNANDO ARIEL GARCÍA TERRÓN** y **CARLOS DAVID GARCÍA TERRÓN**, en su carácter de presuntos herederos y descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 16 de abril del año 2024.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

2811.-13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 180 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA Y SEGUNDA PUBLICACION

JUAN PABLO MORALES BROC, Notario 180 del Estado de México, hago saber para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Por escritura **5086**, de fecha 5 de marzo de 2024, ante mí, se hizo constar la Tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **HECTOR PLACENCIA HURTADO**, que contiene el reconocimiento y validez del testamento público abierto, la Aceptación de Herencia; el repudio de derechos hereditarios; el nombramiento de albacea, que otorgan los señores **HECTOR PLACENCIA MIRABAL** y **ENRIQUE PLACENCIA MIRABAL**, así como la Aceptación de Cargo de Albacea, por parte del señor **ENRIQUE PLACENCIA MIRABAL**.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 5 de marzo de 2024.

LIC. JUAN PABLO MORALES BROC.-RÚBRICA.
NOTARIO 180 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2813.-13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 180 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA Y SEGUNDA PUBLICACION

JUAN PABLO MORALES BROC, Notario 180 del Estado de México, hago saber para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Por escritura **5085**, de fecha 5 de marzo de 2024, ante mí, se hizo constar la Tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA ELENA MIRABAL MONROY** (quien también acostumbró usar los nombres de MARIA ELENA MIRABAL Y MONROY y MARIA ELENA MIRABAL Y MONROY DE PLACENCIA), que contiene el reconocimiento y validez del testamento público abierto, la Aceptación de Herencia, por parte de los señores **HECTOR PLACENCIA MIRABAL** y **ENRIQUE PLACENCIA MIRABAL**, así como la Aceptación de Cargo de Albacea, por parte de la señora **ROCIO MIRABAL MONROY** (quien también acostumbra usar el nombre de MARIA DEL ROCIO MIRABAL MONROY).

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 5 de marzo de 2024.

LIC. JUAN PABLO MORALES BROC.-RÚBRICA.
NOTARIO 180 DEL ESTADO DE MEXICO.

2814.-13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 180 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA Y SEGUNDA PUBLICACION

JUAN PABLO MORALES BROC, Notario 180 del Estado de México, hago saber para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Por escritura **5,158**, de fecha 23 de abril de 2024, ante mí, se hizo constar la **RADICACION** de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor **SERGIO ALVAREZ MANUEL**, que otorgaron los presuntos herederos de dicha sucesión, los señores **EDWIN JHONNATTAN ALVAREZ MORALES**, **SERGIO ULISES ALVAREZ MORALES** y **ANGELICA MORALES ROJAS**.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 26 de abril de 2024.

LIC. JUAN PABLO MORALES BROC.-RÚBRICA.
NOTARIO 180 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2815.-13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 180 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PRIMERA PUBLICACION

Documento a publicar, **PRIMERA** publicación:

Al calce sello con el escudo nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LIC. JUAN PABLO MORALES BROC NOTARIO PUBLICO 180 NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO".

En términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que mediante escritura número 5,175 volumen 446, de fecha tres de mayo de dos mil veinticuatro, otorgada ante el suscrito, se hizo constar el **INICIO** de la **TRAMITACION NOTARIAL**, el **RECONOCIMIENTO** de la **VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO**, la **ACEPTACION DE HERENCIA** y la **DESIGNACION** y **NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA** de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **MARIA DEL PILAR BAÑOS VIOLANTE**, que otorgaron los señores **AURORA MARBEZ BAÑOZ** (quien también acostumbra usar los nombres de **AURORA MARBEZ** y **AURORA MARBEZ BAÑOS**), **MARÍA AUDRY MARBES BAÑOS** (quien también acostumbra usar los nombres de **AUDREY**

MARBEZ BAÑOS y MARIA A. PICAYO), ELOY EDUARDO FERNANDEZ POSADA MARBEZ (quien también acostumbra usar el nombre de ELOY EDUARDO FERNANDEZ MARBEZ) y ROBERTO DE LA ROSA BAÑOS, en su carácter de únicos y universales herederos y el último también en su carácter de albacea.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 03 de mayo de 2024.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN PABLO MORALES BROC.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 180 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2816.-13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 99,328 de fecha 09 de abril del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CATARINA GUERRERO ALVARADO, a solicitud del señor ADELFO LUNA LUNA en su carácter de cónyuge supérstite y los señores NOE GUADALUPE LUNA GUERRERO, REY DAVID LUNA GUERRERO, MARCELO TIMOTEO LUNA GUERRERO, ADOLFO ESTEBAN LUNA GUERRERO y MARIA ELENA LUNA GUERRERO, en su carácter de descendientes directos en primer grado de la de cujus, aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión, el acta de matrimonio y el acta de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento, el régimen patrimonial del matrimonio y entroncamiento de los señores ADELFO LUNA LUNA, NOE GUADALUPE LUNA GUERRERO, REY DAVID LUNA GUERRERO, MARCELO TIMOTEO LUNA GUERRERO, ADOLFO ESTEBAN LUNA GUERRERO y MARIA ELENA LUNA GUERRERO; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Cuautitlán, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

2817.-13 y 23 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 99,327 de fecha 09 de abril del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARGARITO REYES JIMENEZ, a solicitud de la señora MA. CRUZ GARCIA HERNANDEZ en su carácter de cónyuge supérstite y los señores GLORIA REYES GARCIA, RUBEN REYES GARCIA y JUAN ESTEBAN REYES GARCIA, en su carácter de descendientes directos en primer grado del de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni la de existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, el acta de matrimonio y el acta de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento, el régimen patrimonial del matrimonio y entroncamiento de los señores MA. CRUZ GARCIA HERNANDEZ, GLORIA REYES GARCIA, RUBEN REYES GARCIA y JUAN ESTEBAN REYES GARCIA; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Cuautitlán, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

2818.-13 y 23 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 99,318 de fecha 09 de abril del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor MACARIO LUNA SANCHEZ, a solicitud de la señora NATALIA ALVARADO LUNA en su carácter de cónyuge supérstite y los señores MARGARITA LUNA ALVARADO, RITA LUNA ALVARADO, MA ISABEL ADELA LUNA ALVARADO, JUAN GERONIMO LUNA ALVARADO, OLIBERIA BERNARDA LUNA ALVARADO y FRANCISCO JAVIER LUNA ALVARADO, en su carácter de descendientes directos en primer grado del de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado en de cujus, ni la de existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, el acta de matrimonio y el acta de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento, el régimen patrimonial del matrimonio y entroncamiento de los señores NATALIA ALVARADO LUNA, MARGARITA LUNA ALVARADO, RITA LUNA ALVARADO, MA ISABEL ADELA LUNA ALVARADO, JUAN GERONIMO LUNA ALVARADO, OLIBERIA BERNARDA LUNA ALVARADO y FRANCISCO JAVIER LUNA ALVARADO; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Cuautitlán, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

2819.-13 y 23 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

"**JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA**, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **dieciocho mil doscientos setenta y tres**, de fecha tres de abril del año dos mil veinticuatro, ante mí, a solicitud de las señoras **MARTHA LETICIA CARDONA LORA, ANGELINA IVONNE GRILLO HERRERA, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y MARÍA LUISA ADRIANA CARDONA LORA, EN SU CARÁCTER DE HEREDERAS** y está última además **EN SU CARÁCTER DE ALBACEA**, en la **SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **MARTINA LORA QUINTANA DE CARDONA** (quién también acostumbraba usar el nombre de **MARTINA LORA QUINTANA**), se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la mencionada señora.

Recibiendo los informes de existencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, las comparecientes señoras **MARTHA LETICIA CARDONA LORA, ANGELINA IVONNE GRILLO HERRERA, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y MARÍA LUISA ADRIANA CARDONA LORA, EN SU CARÁCTER DE HEREDERAS** y está última además **EN SU CARÁCTER DE ALBACEA**, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARTINA LORA QUINTANA DE CARDONA** (quién también acostumbraba usar el nombre de **MARTINA LORA QUINTANA**).

Metepec, Estado de México, a 09 de Mayo del año 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

2845.-13 y 23 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **122,300**, Volumen **2,940**, de fecha **19 de abril de 2024**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **MAXIMINO JIMENES MENDEZ** (*quien en vida también utilizo el nombre de MAXIMINO JIMENEZ MENDEZ*), que otorga la señora **MARÍA JAIME NERVIS** (también conocida como **MARÍA JAIMES NERVIS y MARÍA JAIMES DE JIMENEZ**), en su calidad de cónyuge supérstite y los señores **OSCAR ALBERTO JIMENEZ JAIMES**, representado en este acto

por el señor **ANGEL EMMANUEL CRUZ JIMENEZ** y **BLANCA AZUCENA JIMENEZ JAIMES**, en su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

DOS PUBLICACIONES DE 7 EN 7 DÍAS.

2848.-13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que:

Por escritura número **64,857** otorgada el **04 de marzo de 2024**, ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **EMMA CARREON VAZQUEZ**, a solicitud de los señores **JOSE VAZQUEZ IBARRA, JOSE EDUARDO VAZQUEZ CARREON, EZEQUIEL SALVADOR VAZQUEZ CARREON** y **DAVID RAUL VAZQUEZ CARREON** y el repudio de herencia que otorgan los señores **JOSE VAZQUEZ IBARRA, EZEQUIEL SALVADOR VAZQUEZ CARREON** y **DAVID RAUL VAZQUEZ CARREON**.

Naucalpan, Méx., a 08 de marzo de 2024.

LIC. PALOMA VILLALBA ORTIZ.-RÚBRICA.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

2849.-13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 194 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **1334** de fecha 19 de enero del año 2024, otorgado ante la fe del licenciado **LUIS ALEJANDRO DURÁN ABASCAL**, Titular de la Notaría número 194 del Estado de México, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la sucesión Intestamentaria a bienes de **RUFINA SOTELO MILLÁN**, también conocida como **RUFINA SOTELO** y **RUFINA SOTELO DE SERRANO**, que otorgaron **MA DEL ROSARIO SERRANO SOTELO**, también conocida como **MA. DEL ROSARIO SERRANO SOTELO, EDUARDO SERRANO SOTELO, FRANCISCO JAVIER SERRANO SOTELO, CELINA SERRANO SOTELO, SAÚL SERRANO SOTELO, CRISTINA SERRANO SOTELO, HUGO LINO SERRANO SOTELO**, representado en ese acto por **MARÍA GABRIELA SERRANO SOTELO**, quien también compareció por su propio derecho, **JUAN MANUEL SERRANO SOTELO**, representado en ese acto por **ADRIÁN SERRANO SOTELO**, quien también compareció por su propio derecho, y **PINITO SERRANO ARIZMENDI**, también conocido como **PINO SERRANO ARIZMENDI**, acompañado de sus testigos **BEATRIZ GÓMEZ GIL** y **GABINA GIL HERRERA**.

LIC. LUIS ALEJANDRO DURÁN ABASCAL.-RÚBRICA.

Titular de la Notaría 194 del Estado de México.

884-A1.- 13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 169 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 5464, volumen 174, de fecha 11 de abril de 2024, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **ESMERALDA HERNANDEZ IRINEO, JORDAN ZAMORA HERNÁNDEZ Y BRENDA MAGALY ZAMORA HERNÁNDEZ** en su carácter de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MAARK ZAMORA GARCÍA, RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículo 6.184 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Huixquilucan, Méx., 06 de mayo de 2024.

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO 169 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, MÉX.

885-A1.- 13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 169 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 5518, volumen 178, de fecha 23 de abril de 2024, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **JESSICA DANIELA GUTIERREZ NAVA** por su propio derecho y en representación de la señora **ISELA DE LOS ANGELES GUTIERREZ NAVA** y el señor **ERICK RAUL GUTIERREZ NAVA**, todos en su carácter de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **BLANCA ICELA NAVA SILVA** (TAMBIÉN CONOCIDA COMO BLANCA ICELA NAVA Y/O BLANCA ICELA NAVA DE GUTIÉRREZ Y/O BLANCA ISELA NAVA), **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículo 6.184 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Huixquilucan, Méx., 06 de mayo de 2024.

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO 169 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, MÉX.

886-A1.- 13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. **45,876** de fecha **11 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, la **RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **LUCAS PÉREZ VELEZ**, a solicitud de la señora **BENITA PÉREZ RODRÍGUEZ** y de la señora **LUCÍA PÉREZ RODRÍGUEZ**, hijas del autor de la presente sucesión.

En dicho instrumento consta el acta de defunción y actas de nacimiento que acredita el entroncamiento familiar de las comparecientes con el de cujus.

Lo anterior para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 11 de abril de 2024.

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.
Notario Público No. 17
del Estado de México.

887-A1.- 13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura **29,698**, de fecha **29 de abril de 2024**, ante la fé del suscrito Notario, las señoras **GUADALUPE OMAÑA MONTIEL** y **ROSA ELIA OMAÑA MONTIEL**, **INICIARON** la sucesión intestamentaria a bienes de su tía, la señora **MARÍA MARTA MONROY MONTIEL** (quien también acostumbraba utilizar el nombre de **MARÍA MARTHA MONROY MONTIEL**), **ACEPTARON LA HERENCIA** y la señora **GUADALUPE OMAÑA MONTIEL** aceptó el cargo de **ALBACEA**, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que con tal carácter procederá a formular el inventario correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **NURI MIRIAM HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** y **ANALINE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

888-A1.- 13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 74,213, volumen 2,233 de fecha 19 de abril de 2024, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **BEATRÍZ GARCÍA PEDRAZA**, en su doble carácter de **HEREDERA UNIVERSAL** y **ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RAMÓN SANCLIMENT MONTAÑO**, **R A D I C Ó** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; 6.184, del Código Civil para el Estado de México; y 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 7 de mayo de 2024.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN.

889-A1.- 13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 07 de Mayo del 2024.

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **31,360** del Volumen **750**, firmada el día 06 de Septiembre del 2023, se llevó a cabo **EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA E INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LUCIA FLORES ESCAMILLA** quien también era conocida y acostumbraba utilizar el nombre de **LUCIA FLORES Y ESCAMILLA**, quien falleció el 31 de Mayo del 2014 que otorga el señor **JOSÉ VALENCIA BENITEZ**, en su carácter de ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, y que formaliza el señor **JOEL ADRIAN VALENCIA FLORES**, en su carácter de ALBACEA, quien comparece representado en este acto por el señor **JOSÉ IVAN VALENCIA GUTIERREZ** quienes manifiestan su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

890-A1.-13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 07 de Mayo del 2024.

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **31,359** del Volumen **749**, firmada el día 06 de Septiembre del 2023, se llevó a cabo **LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ VALENCIA BENITEZ**, quien falleció el 17 de Diciembre del 2014 que otorga el señor **JOEL ADRIAN VALENCIA FLORES**, en su carácter de ALBACEA, representado en este acto por el señor **JOSÉ IVAN VALENCIA GUTIERREZ** y del señor **RAMSES ULISES VALENCIA GUTIERREZ**, en su carácter de ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO quienes manifiestan su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

891-A1.-13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento Publico número veintiún mil setecientos doce, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **Rita Ruiz Rojas**, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores **José Francisco, Rita Patricia, José de Jesús, Adriana, Norma, Laura, Ernestina, Josefina, Sara Angelica y Enrique** todos de apellidos **Escalante Ruiz**, como descendientes directos, quienes acreditaron su entroncamiento con la de cújus e hicieron constar el fallecimiento de esta con las copias certificadas de las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 25 de abril de 2024.

LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

892-A1.-13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **38,402** de fecha ocho de marzo del dos mil veinticuatro, se radicó en esta notaria a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de la señora **JULIA ISABEL ROMÁN DUEÑAS**, a petición de su heredera la señora **OFELIA ROMÁN DUEÑAS**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., a los 06 días del mes mayo del 2024.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 33.

893-A1.-13 y 23 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI
AVISO NOTARIAL**

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México y, 120 fracción II, 121, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura número **dieciséis mil doscientos cuarenta y cuatro** (16,244) del volumen **ochocientos ochenta y seis** (886), de fecha **dos** (2) de **mayo** del año **dos mil veinticuatro** (2024), otorgada ante la fe del suscrito Notario, por común acuerdo y conformidad de la parte interesada, se hizo constar el **INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO** a bienes de **RUBÉN YBARIAS AGUILAR**, a solicitud de **MARÍA EUGENIA SAINZ ALARCÓN** (quien declara usar indistintamente el nombre de **MA. EUGENIA SAINZ ALARCÓN**) en su calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE** y de **ADRIANA CARLOTA YBARIAS SAINZ**, en su calidad de **DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA EN PRIMER (1er) GRADO** del autor de la sucesión y en dicha Escritura obran las siguientes declaraciones:

a) Que el autor de la sucesión falleció el siete (7) de diciembre del dos mil veinte (2020), siendo en el Estado de México donde existe un inmueble que forma parte de la herencia.

b) Que **MARÍA EUGENIA SAINZ ALARCÓN** (quien declara usar indistintamente el nombre de **MA. EUGENIA SAINZ ALARCÓN**), y **ADRIANA CARLOTA YBARIAS SAINZ**, son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio intestamentario.

c) Que no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que les asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerados como herederos en la sucesión que se tramita.

Para su publicación dos veces, cada una con un intervalo de siete (7) días hábiles.

Estado de México a 7 de mayo del año 2024.

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.
NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

109-B1.-13 y 22 mayo.

NOTA ACLARATORIA

DEL EDICTO 683-A1, EXPEDIENTE NÚMERO 446/2022 PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS ELIAS CRUZ, PUBLICADO LOS DÍAS 12, 23 DE ABRIL Y 3 DE MAYO DE 2024, EN DONDE POR UN ERROR DE FORMATO SE OMITIÓ LA PUBLICACIÓN DEL DÍA 3 DE MAYO DE 2024.

ATENTAMENTE.- LIC. ARTURO ABRAHAM GARCÍA VALDEZ.- SUBDIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".- (RÚBRICA).

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. RICARDO CUEVAS MIGUEL solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 18, Volumen 112, Libro Primero Sección Primera, de fecha 31 de enero de 1969, mediante folio de presentación No. 802/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,732 VOLUMEN 342 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1968 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA NUMERO 9 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR: ALFONSO RICO MARTIN CON EL EXPRESO CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA LA SEÑORA ALBINA INFIESTA OCHOA DE RICO Y COMO COMPRADORA: MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ CASTILLO DE ROJAS. RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DE REPOSICION DE PARTIDA, IDENTIFICADO COMO CONSTRUCCIONES DE TIPO ESPECIAL INDUSTRIAL MARCADAS CON EL NUMERO 16 DE LA CALLE SAN ANTONIO Y EN EL TERRENO DONDE ESTAN EDIFICADAS O SEA UNA FRACCION DEL LOTE N DE LA SECCION A DEL FRACCIONAMIENTO RUSTICO DENOMINADO XALOSTOC UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 50.00 M CON LOTE N.

AL SUR EN 50.00 M CON LA FRACCION DEL MISMO LOTE VENDIDA CON ANTERIORIDAD.

AL ORIENTE EN 30.00 M CON CALLE SAN ANTONIO.

AL PONIENTE 30.00 M CON LOTE K.

SUPERFICIE DE 1.500 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 19 de abril de 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

815-A1.-2, 8 y 13 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. MARIA EUGENIA QUIÑONES ROMERO, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 2377 VOLUMEN 366 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 1978 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 536/2024.

INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA".UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 8, MANZANA 85, SUPER MANZANA 3. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NOROESTE 7.00 METROS CON LOTE 17.
NORESTE 12.00 METROS CON LOTE 7.
SURESTE 7.00 METROS CON VALLE DE MAGDALENA.
SUROESTE 12.00 METROS CON LOTE 9.
SUPERFICIE: 84.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 4 DE ABRIL DE 2024.- **LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 233C01010-0309/2024 DE LA DIRECCION GENERAL.-RÚBRICA.**

107-B1.-8, 13 y 16 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. SERGIO JESUS ESCAMILLA JAIMES solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 341, Volumen 60, Libro Primero Sección Primera, de fecha 29 de abril de 1966, mediante folio de presentación NO. 2426/2023

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,322 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1965 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO. EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR: BANCO DE LONDRES Y MEXICO, S.A. DEPARTAMENTO FIDUCIARIO Y EN EJECUCION DE LOS FIDEICOMISOS RELACIONADOS EN LOS ANTECEDENTES DE LA PRESENTE ESCRITURA, ENAJENA A EL SR. ZACARIAS MENDOZA ALVAREZ. ASI MISMO EL CONTRATO DE MUTUO QUE CELEBRA COMO ACREEDOR: BANCO DE LONDRES Y MEXICO S.A DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y COMO DEUDOR: ZACARIAS MENDOZA ALVAREZ CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA LA SEÑORA GLORIA SALINAS DE MENDOZA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: IDENTIFICADO COMO CASA EN EL CONSTRUIDA MARCADA CON EL NUMERO 9, **CALLE:** RINCONADA DE SATURNO, MANZANA TERCERA, LOTE 39, FRACCIONAMIENTO LA PROPIEDAD CASA PARA TRABAJADORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 16.50 MTS CON LOTE 38.

AL SUR EN 16.50 MTS CON LOTE 40.

AL ESTE EN 7.35 MTS CON RINCONADA DE SATURNO.

AL OESTE EN 7.35 MTS CON LOTE 29.

SUPERFICIE: 121.27 m2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México, A 19 de abril de 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

2837.-13, 16 y 21 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. M. OLGA FLORES SANCHEZ SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 1 VOLUMEN 150 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 3 DE ABRIL DE 1971 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACION NÚMERO 712/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA, LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 39, MANZANA 16. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE 18.01 METROS CON LOTE 38.

AL SUR 18.01 METROS CON LOTE 40.

AL ORIENTE 7.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.

AL PONIENTE 7.00 METROS CON CIRCUITO XOCHICALCO.

SUPERFICIE: 126.07 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, A 15 DE ABRIL DE 2024.- **LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.- ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 233C01010-0309/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL.-RÚBRICA.**

2838.-13, 16 y 21 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA: 111/2023

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 19 DE ABRIL DE 2024.

QUE EN FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024, LA C. FLORINA REYES GUADARRAMA, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 681, DEL VOLUMEN 129, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 24 DE AGOSTO DE 1971, RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: "LA CASA EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NUMERO SETENTA Y UNO A, DE LA CALLE VIVEROS DE ASIS Y DERECHOS SOBRE EL TERRENO EN EL QUE ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE TRES DE LA MANZANA TRES, SECCION SEPTIMA, DEL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA, UBICADA EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO CIEN METROS CUADRADOS.--- SUPERFICIE CONSTRUIDA EN DOS PLANTAS: CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS, DE LOS CUALES CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CORRESPONDEN A LA PLANTA BAJA Y CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CORRESPONDEN A LA PLANTA ALTA. --- PLANTA BAJA AL AL NOROESTE, EN CINCO METROS, CON CALLE VIVEROS DE ASIS; AL SURESTE; EN VEINTE METROS CON LOTE CUATRO-, AL SUROESTE, EN CINCO METROS CON LOTE TREINTA Y DOS; AL NOROESTE, EN LÍNEA QUEBRADA CON MURO MEDIANERO QUE LA SEPARA DE LA CASA SETENTA Y UNO B, CON FRACCIÓN DEL FONDO AL FRENTE, EN SIETE TRAMOS EL PRIMERO DE SIETE METROS SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, CON ESA DIRECCIÓN; AL NOROESTE, EN OCHENTA CENTÍMETROS; AL NORESTE EN UN METRO OCHENTA CENTÍMETROS; --- AL SURESTE, EN UN METRO SESENTA CENTÍMETROS; AL NORESTE, EN UN METRO OCHENTA CENTÍMETROS; AL NOROESTE, OCHENTA CENTÍMETROS Y AL NORESTE OCHO METROS SETENTA Y UN CENTÍMETROS; --- PLANTA ALTA. --- AL NORESTE EN TRES METROS VEINTE CENTÍMETROS, CON JARDÍN DE LA PROPIA CASA EN SEGUNDO NIVEL; AL SURESTE, EN NUEVE METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS CON LOTE CUATRO; AL SUROESTE EN CINCO METROS, CON JARDÍN DE LA PROPIA CASA Y EN UN METRO OCHENTA CENTÍMETROS, CON JARDIN DE LA CASA SETENTA Y UNO B, EN SEGUNDO NIVEL; Y AL NOROESTE, EN LÍNEA QUEBRADA CON MURO MEDIANERO QUE LA SEPARA DE LA CASA SETENTA Y UNO B, CON DIRECCIÓN DEL FONDO AL FRENTE, EN ONCE TRAMOS; EL PRIMERO DE UN METRO NOVENTA CENTÍMETROS EN ESA DIRECCIÓN AL SURESTE SETENTA CENTÍMETROS; AL NORESTE, UN METRO OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS; AL SURESTE VEINTITRÉS CENTÍMETROS; AL SURESTE; UN METRO SESENTA CENTÍMETROS; AL NORESTE, EN UN METRO OCHENTA CENTIMETROS; AL SURESTE, EN VEINTITRÉS CENTÍMETROS AL NORESTE, UN METRO OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS: AL SURESTE SETENTA CENTÍMETROS Y AL NORESTE, UN METRO VEINTICINCO CENTÍMETROS." REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE CARLOS GONZALEZ MERINO. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO SU ENCABEZADO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.**

2852.-13, 16 y 21 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de febrero de 2024.

Que en fecha 20 de febrero de 2024, **La Maestra en Derecho Roció Peña Narvárez, titular de la notaría 111 del Estado de México**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 527, Volumen 98, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como lote 22 de la manzana 221 del “Fraccionamiento Ciudad Satélite”, ubicado en el Municipio de San Bartolo Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México**; con superficie: 181.35 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL PONIENTE:** en 09.30 metros con retorno tres de circuito músicos; - - - **AL NORTE:** en 19.50 con circuito músicos vía pública de su ubicación; **AL ORIENTE:** en 09.30 metros con lote 12; **AL SUR:** en 19.50 metros con lote 21 y con retorno tres de circuitos músicos. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

881-A1.- 13, 16 y 21 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de abril de 2024.

Que en fecha 03 de abril de 2024, **El Licenciado Jorge Alejandro Mendoza Andrade, Notario Público Interino de la Notaria Número 106 del Estado de México**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 534, Volumen 98 Libro Primero, Sección Primera, - - respecto del inmueble identificado como Finca Urbana marcada con el número 17, del Circuito Jardín Escultores, y Terreno en que está construida, lote 49, de la manzana 304 del fraccionamiento Ciudad Satélite, Distrito de Tlalnepantla, ubicado en el Municipio de Naucalpan, Estado de México**; con una superficie de 98.00 metros cuadrados; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE-ORIENTE:** en 07.00 metros con Jardín Escultores, vía pública de su ubicación; **AL SUR-ORIENTE:** en 14.00 metros con lote de terreno 50; **AL SUR-PONIENTE:** en 07.00 metros con lote de terreno 48; **AL NORTE-PONIENTE:** en 14.00 metros con Calle de Agustín Leyva. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

883-A1.-13, 16 y 21 mayo.

**QUINTA JUNTA ESPECIAL DE LA
LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL
ESTADO DE JALISCO**

**EXPEDIENTE DEMANDA LABORAL INDIVIDUAL / 602 / 2013 / 5-1
ALEJANDRO ARROYO PARTIDA**

VS.

**VMQ S.A. DE C.V., OK IT BEFORE S. DE R.L. DE C.V., CERTEZA
FINANCIERA S.A. DE C.V., VICTOR MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ,
VICTOR HUGO MARTINEZ REYES, MABEL DIANA MARTINEZ REYES**

CONVOCATORIA

Con fundamento en el apartado B, fracción III, del artículo 968 de la Ley Federal del Trabajo, se cita a postores que estén interesados en concurrir a la audiencia de remate en PRIMERA almoneda que se celebrará **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 29 VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, que tendrá lugar en la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con domicilio en Calzada de las Palmas 96, Colonia La Aurora en Guadalajara, Jalisco, respecto del bien inmueble embargado a la demandada en el juicio arriba citado, el cual se describe a continuación:

Finca ubicada en la CALLE FUENTE DE LA CONCORDIA, NUMERO 64, DEL FRACCIONAMIENTO TECAMACHALCO, SECCION FUENTES, DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

Se les hace saber que la postura legal será la que cubra las dos terceras partes del monto del avalúo que asciende a \$8,853,000.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y que resulta ser \$5,902,000.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N); y que deberá presentar por escrito su postura y exhibir en un billete de depósito, el importe del 10% de su puja, lo anterior de conformidad a lo señalado por el artículo 970 de la Ley Federal del Trabajo.

A T E N T A M E N T E:

Guadalajara, Jalisco a TRES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

LIC. MARCELA GUADALUPE CORTES ROMO.- PRESIDENTA ESPECIAL DE LA QUINTA JUNTA ESPECIAL DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO.-RÚBRICA.

894-A1.- 13 mayo.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "B", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: OSFEM/UAJ/DS/PRA-AF/46/2023

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL**

Zeus Manuel Candia Sánchez

Director de Finanzas y Administración del Organismo
Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios
de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec
de Morelos, Estado de México, durante la administración 2019-2021

Presente

Se procede a notificar por edicto un extracto del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial número 218/2023, de fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés, suscrito por Luis García López, Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en funciones de Autoridad Substanciadora, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AF/46/2023, en el que se determinó sujetar a procedimiento de responsabilidad administrativa a **Zeus Manuel Candia Sánchez**, por las presuntas faltas administrativas graves de **abuso de funciones**, que se derivaron de la auditoría financiera practicada al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, que, en lo que interesa refiere: "...**cítase a...Zeus Manuel Candia Sánchez...a fin de que comparezcan ante esta Autoridad Substanciadora a la celebración a la Audiencia Inicial...se hace saber a los presuntos responsables que en ejercicio de su derecho constitucional, podrán manifestar lo que a sus intereses convengan y rendir su declaración en forma verbal o escrita, en relación con la presunta falta administrativa grave que se les atribuye en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de mérito y su derecho a ofrecer pruebas, así como a no declarar en contra de sí mismos, ni declararse culpables y defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia, y para el caso de no contar con un defensor, les será nombrado un defensor de oficio...**".

Así como un extracto del numeral **tercero** del acuerdo número 227/2024 de fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AF/46/2023, que en la parte que interesa señala: "**Tercero. Tomando en cuenta que Zeus Manuel Candia Sánchez, no ha desahogado su audiencia inicial en el presente asunto, en virtud que no fueron localizados los domicilios donde supuestamente reside, mismos que fueron proporcionados por la autoridad investigadora, así como por diversas autoridades a las que se les requirió dicha información...notifíquese vía edicto a Zeus Manuel Candia Sánchez, un extracto en versión pública del presente acuerdo... comparezca ante esta Autoridad Substanciadora al desahogo de la Audiencia Inicial que tendrá verificativo a las diez horas del día tres de junio de dos mil veinticuatro...rinda su declaración y ofrezca pruebas relacionadas con las faltas administrativas graves de abuso de funciones, que se le atribuyen, misma que se llevará a cabo en los términos establecidos en el Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial de fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés, así como en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha seis del mismo mes y año.**"

Se le informa que el domicilio de la Autoridad Substanciadora del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, donde deberá comparecer al desahogo de la audiencia inicial, se ubica en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000; donde de igual forma se pone a su vista y disposición para su consulta, el expediente y la documentación soporte del mismo, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por otro lado, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la presente notificación surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le requiere para que en su primer escrito que presente ante esta Autoridad Substanciadora dentro del expediente en que se actúa o bien en la Audiencia Inicial a la que se le cita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aún y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle Mariano Matamoros número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en un periódico de mayor circulación estatal; **en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veinticuatro.**

Atentamente.- Luis García López.- Director de Substanciación.- Rúbrica.

2853.-13 mayo.